



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 16 de octubre de 2024
Solicitud número **020058724000654**

Estimado (a) ciudadano (a)

Presente. –

En atención a su solicitud de información con número de folio **020058724000654** en la cual solicita lo siguiente:

“Favor de remitir información que incluya las fechas de las diligencias e imágenes de todos los documentos que conformen el expediente creado a partir del seguimiento a la denuncia por maltrato animal interpuesta ante el Centro Municipal de Control Animal el día 24 de septiembre de 2024 en contra del propietario o poseedor de dos perros, que habitan en el domicilio ubicado en calle José Joaquín Fernández de Lizardi, número 1062, entre calles Río Elota y Río san Lorenzo, casa color azul con rejas negras, en la colonia Independencia, de esta ciudad.”^(Sic)

De lo antes expuesto, es importante hacer de su conocimiento que, el Sujeto Obligado **Oficialía Mayor** remitió archivo con la respuesta correspondiente a la Unidad Coordinadora de Transparencia, mismo que se adjunta al presente oficio, por lo que, con fundamento en los artículos 118, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se da contestación en tiempo y forma.

Cabe mencionar que, en caso de encontrarse inconforme con la respuesta brindada, podrá interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California a través de la siguiente liga: http://www.itaipbc.org.mx/index2.php/inicio/recurso_revision o directamente dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de QUEJAS DE RESPUESTAS.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Sin más por el momento, le informo que, cualquier duda o aclaración respecto a la respuesta de la presente solicitud, favor de comunicarse al correo electrónico transparencia@mexicali.gob.mx o al teléfono (686)5561793, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

GRACIAS POR EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.





SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

FOLIO: 020058724000654

Descripción de la solicitud: Favor de remitir información que incluya las fechas de las diligencias e imágenes de todos los documentos que conformen el expediente creado a partir del seguimiento a la denuncia por maltrato animal interpuesta ante el Centro Municipal de Control Animal el día 24 de septiembre de 2024 en contra del propietario o poseedor de dos perros, que habitan en el domicilio ubicado en calle José Joaquín Fernández de Lizardi, número 1062, entre calles Río Elota y Río san Lorenzo, casa color azul con rejas negras, en la colonia Independencia, de esta ciudad.

Respuesta a solicitud de información con No. Folio 020058724000654

Con fundamento en los artículos 122 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y artículos 119 y 125 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se señala lo siguiente:

En relación a: "*Favor de remitir información que incluya las fechas de las diligencias e imágenes de todos los documentos...*", me permito remitir dicha información solicitada:

OK
5/2

Oficialía Mayor/ Centro Municipal de Control Animal
Oficio No. 1139/2024

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2024

Asunto: Orden de Inspección

PROPIETARIO Y/U OCUPANTE DEL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI #1060
COLONIA INDEPENDENCIA
CD. DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.- C.C. IN019008

Este de Centro de Control Animal Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 inciso b), 12 fracción I, 78, 79, 80, Quinto Transitorio del Reglamento para el Control de Animales Domésticos del Municipio del Mexicali, Baja California, y de aplicación supletoria los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, hace de su conocimiento que con motivo de una denuncia ciudadana recibida en el Centro Municipal de Control Animal, en fecha de **veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro**, la cual informa que Usted tiene animales domésticos en condiciones que probablemente constituyan infracciones al Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California, se ordena visita de inspección comisionada a cargo del Inspector **SALVADOR VILLASEÑOR MORA** el cual le informará el objeto de la presente inspección y procederá a elaborar el acta circunstanciada correspondiente en la que se hará constar las irregularidades que en su caso sean detectadas, y en su defecto la aplicación de las medidas de seguridad previstas por el artículo 81 del Reglamento en mención, así como de las manifestaciones realizadas en la diligencia. Así mismo, se hace de su conocimiento que de haber conductas que afecten contra el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mexicali, Baja California, se solicitará el auxilio inmediato de agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

DR. VICTOR MANUEL DEL VILLAR PEREZ

COORDINADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL

C.c.p.- Dr. Roger Valdez Trujillo. Jefe de Departamento de Servicios Médicos Municipales
C.c.p.- Expediente.



Oficialía Mayor/ Centro Municipal de Control Animal
Oficio No. 1139/2024

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2024

Asunto: Orden de Inspección

PROPIETARIO Y/U OCUPANTE DEL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI #1060
COLONIA INDEPENDENCIA
CD. DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.- C.C. IN019008

Este de Centro de Control Animal Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 inciso b), 12 fracción I, 78, 79, 80, Quinto Transitorio del Reglamento para el Control de Animales Domésticos del Municipio del Mexicali, Baja California, y de aplicación supletoria los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, hace de su conocimiento que con motivo de una denuncia ciudadana recibida en el Centro Municipal de Control Animal, en fecha de **veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro**, la cual informa que Usted tiene animales domésticos en condiciones que probablemente constituyan infracciones al Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California, se ordena visita de inspección comisionada a cargo del Inspector **SALVADOR VILLASEÑOR MORA** el cual le informará el objeto de la presente inspección y procederá a elaborar el acta circunstanciada correspondiente en la que se hará constar las irregularidades que en su caso sean detectadas, y en su defecto la aplicación de las medidas de seguridad previstas por el artículo 81 del Reglamento en mención, así como de las manifestaciones realizadas en la diligencia. Así mismo, se hace de su conocimiento que de haber conductas que afecten contra el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mexicali, Baja California, se solicitará el auxilio inmediato de agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

DR. VICTOR MANUEL DEL VILLAR PEREZ
COORDINADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL

C.c.p.- Dr. Roger Valdez Trujillo, Jefe de Departamento de Servicios Médicos Municipales
C.c.p.- Expediente.



Oficialia Mayor/ Centro Municipal de Control Animal
Oficio No. 1139/2024

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2024

Asunto: Oficio de comisión

C. SALVADOR VILLASEÑOR MORA
INSPECTOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL
(C.M.C.A)
P R E S E N T E.-

Este de Centro de Control Animal Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 10

inciso b), 12 fracción I, 78, 79, 80, Quinto Transitorio del Reglamento para el Control de Animales Domésticos del Municipio del Mexicali, Baja California, y de aplicación supletoria los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, se le comisiona para que lleve a cabo visita de Inspección en el domicilio Ubicado En Calle José Joaquín Fernández De Lizardi #1060 Colonia Independencia: Mexicali, Baja California A efecto de verificar alguna violación al Reglamento antes mencionado y/o Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mexicali, Baja California.

Lo anterior en virtud de denuncia ciudadana, en donde se informa que el **C. Propietario y/o Ocupante** de dichos inmuebles, tienen animales domésticos en condiciones que probablemente constituyan infracciones.

Por lo que deberá informar al ciudadano el objeto de la presente visita de inspección, y procederá a elaborar el acta circunstanciada correspondiente en la que se hará constar las irregularidades que en su caso sean detectadas, y en su defecto la aplicación de las medidas de seguridad previstas por el artículo 81 del Reglamento en mención, así como de las manifestaciones que realice la persona con quien se atiende la diligencia.

Así mismo en caso de violación al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mexicali, Baja California, deberá solicitar el auxilio de agentes de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, B.C., para que proceda conforme a derecho.

ATENTAMENTE

DR. VICTOR MANUEL DEL VILLAR PEREZ
COORDINADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL





Gente ^{Por} los Animales

Salvador

1N019008

Oficio No. 067/2024- 2024/060
Mexicali, Baja California, 24 de septiembre de 2024.

M.V.Z. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR PÉREZ
COORDINADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
PRESENTE.-

1060

GABRIELA PATRICIA TORRES GALAZ, mexicana, mayor de edad, y habitante del municipio de Mexicali; en representación de la asociación civil Gente por los Animales, A.C. según se desprende de la Escritura Pública 112742, Volumen 2787, de fecha 5 de junio de 2007, pasada ante la fe del licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número Cinco de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la partida 5435999, de fecha 11 de julio de 2007, Sección Civil; señalando el domicilio del Centro Municipal de Control Animal en Mexicali, Baja California, tanto para oír como para recibir notificaciones, y autorizando para tal efecto a la C. IRENE CORREA NERI, CARMEN AYDÉE LÓPEZ ZEPEDA Y ESTEFANÍA OZONO MENDÍVIL, ante Usted comparezco a

EXPONER:

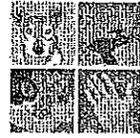
Que con fundamento en el artículo 25 del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos para el Municipio de Mexicali, Baja California, por medio del presente curso vengo a presentar formal **denuncia en contra del propietario o poseedor de dos perros que habitan en el domicilio ubicado en calle José Joaquín Fernández de Lizardi, número 1062, entre calles Río Elota y Río san Lorenzo, en la colonia Independencia de esta ciudad, toda vez que deambulan por la vía pública**, contraviniendo con ello lo dispuesto por el Artículo 7 incisos E) y F) de la Ley de Protección a los Animales Domésticos para el Estado de Baja California, así como el Artículo 26 fracción I inciso d., del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California.

Lo anterior, de acuerdo con las consideraciones fácticas y jurídicas que a continuación se exponen.

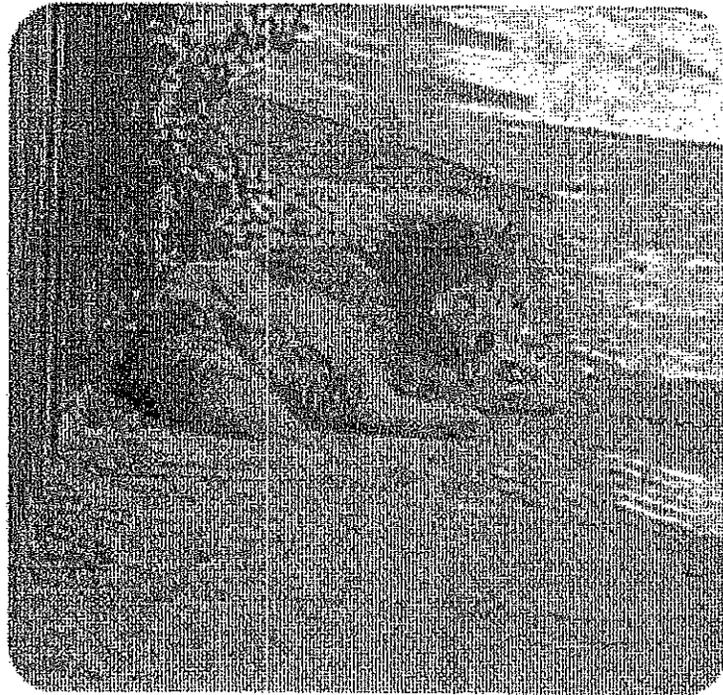
HECHOS:

El día 20 de septiembre de 2024 recibimos un reporte a través de la red social Facebook de la asociación, indicando que, en el domicilio de referencia viven dos perros a los que sus propietarios dejan deambular por la vía pública, permaneciendo en ocasiones durante varios días hasta que les abren de nueva cuenta para que puedan entrar. Refiere el denunciante que esta conducta es reiterada, pues lo han hecho previamente con otros animales que terminaron extraviándose.

Se adjuntan las imágenes recibidas, en donde se acredita lo señalado en el reporte, incluyendo un mapa y la imagen del lugar, para facilitar su localización:



8 sep 2024, 3:49 pm



DESCARGAR PARA VER EN DETALLE

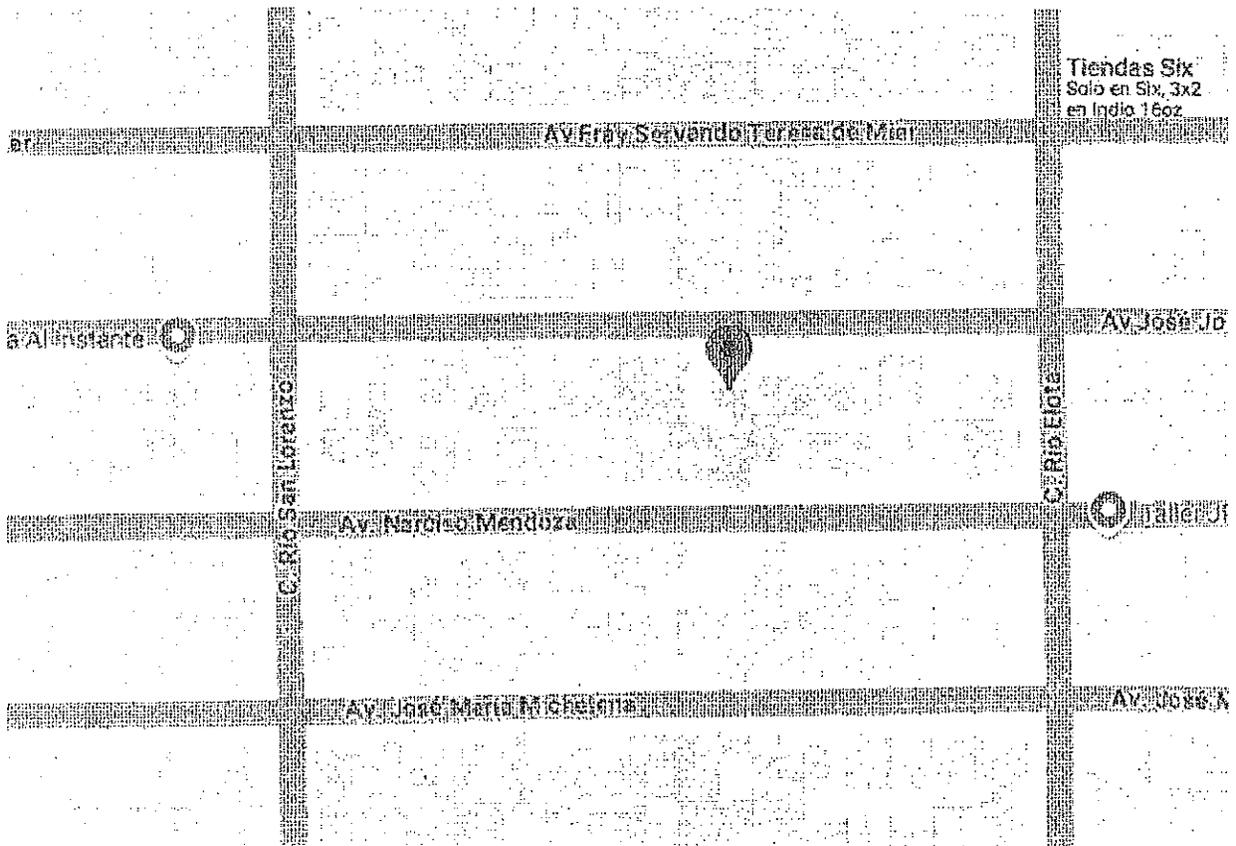
13 sep 2024, 8:07 am





Gente ^{Por} los Animales





En este tenor, al considerar que la situación en comento pone en riesgo la salud y seguridad de los animales, dado que deambulan por la vía pública pudiendo ser objeto de maltrato, lesiones, enfermedades o peleas con otros animales, o bien, pudiendo agredir a las personas que transitan por el lugar, se interpone denuncia conforme a

DERECHO:

Esta situación se opone a lo estipulado por el Artículo 7 incisos E) y F) de la Ley de Protección a los Animales Domésticos para el Estado de Baja California, así como el Artículo 26 fracción I inciso d., del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California, mismos que estipulan:

ARTICULO 7º.- Para los efectos de la aplicación de la sanción que corresponda, se considerarán actos de crueldad:

E). - El descuidar la morada y las condiciones de aireación, movilidad, higiene y albergue de un animal, a tal grado que pueda causarle sed, insolación, dolores considerables o atentar gravemente contra su salud,

F). - Los actos u omisiones carentes de un motivo razonable o legítimo, y que sean susceptibles de causar a un animal, dolores o sufrimientos considerables, o que afecten gravemente su salud o la de la comunidad.

Artículo 26.- Todo responsable de un animal, está obligado a:



Gente ^{Por} los Animales

- I. *Proporcionarle albergue bajo las siguientes características:*
- d. *El animal deberá mantenerse dentro del terreno en el que se encuentre su albergue; el responsable deberá tomar las medidas necesarias para que no salga a la vía pública, ni ponga en riesgo la seguridad y bienestar de las personas u otros animales.*

Por lo tanto, respetuosamente

P I D O:

PRIMERO. - Se atienda y dé seguimiento a esta denuncia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de esta, de conformidad con los artículos 10 fracción I inciso f), 25, 78 y 79 del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO. - Se ordene la práctica de la visita domiciliaria correspondiente, para la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California, autorizando a los inspectores que deban ejecutarla, conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracción I inciso b), y 80 del citado ordenamiento.

TERCERO. - Se desahogue hasta su conclusión el procedimiento instaurado, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 10 fracción I inciso c) del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos para el Municipio de Mexicali, Baja California, se aplique la sanción correspondiente de conformidad con los artículos 82, 83, 86 fracciones I y II, así como 88 del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali.

CUARTO. - Se informe a la suscrita si los animales son entregados voluntariamente al personal del Centro Municipal de Control Animal, con el propósito de verificar la posibilidad de recibirlos en donación, con base en lo dispuesto por el artículo 66 en concatenación con el numeral 2 fracciones IV y XXII del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Gabriela Patricia Torres Galaz
Representante Legal de Gente por los Animales A.C.
WhatsApp 6866069264
genteporlosanimales@gmail.com



Gobierno de Mexicali

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas, con treinta minutos, del día veinticinco del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, los suscritos C.C. Salvador Villanueva y _____

con el carácter de Inspectores del Centro Municipal de Control Animal, adscritos a Servicios Médicos Municipales, lo que se acredita con los gafetes números 8215 y _____, expedidos por la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C., con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024

autorizados en los términos del Artículo 59, Fracción III, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California; mediante Oficio de Comisión número 1139/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024

suscrito por el Dr. Víctor Manuel del Villar Pérez, Coordinador del Centro Municipal de Control Animal, y, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 78, 80 y Quinto Transitorio del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California; y el Artículo 90 de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California; procedemos a levantar la presente Acta, haciendo CONSTAR lo siguiente: Que una vez constituidos en:

Jose Joaquin Fernandez de Lizaso número
Mil seenta ; Colonia Independencia

Para desahogar la presente diligencia de carácter administrativo, y que consiste en los siguientes HECHOS:

que siendo la hora y la fecha en que
se otorga, una vez observada en



GOBIERNO
DE MEXICALI

CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL

Calle Jose Joaquín Fernández de Lizardi
número mil seenta de las Colinas
Independencia de la ciudad de Mexicali;
los señores propietarios del Centro Municipal
de Control Animal motivados por denuncia
ciudadana anónima en donde refiere que
en ese domicilio tienen dos perros que toda
vez deambulan por la vía pública, al llegar
al domicilio antes mencionada nos
percibimos de que el caso pronto se
encuentra abicito debido a un vehículo que
no cabe en el área de la cochera, pero no
se observa a perro alguno ni dentro del
predio o en la vecindad por lo que se
realizaron visitas de inspección, al
no encontrar al ocupante del predio
se dejó aviso de la visita y sin más
comentarios se cierra la presente
esta circunstancias de



GOBIERNO DE MEXICALI

CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL

Lined area for text, mostly crossed out with a diagonal line.

Siendo las ocho horas, con cuarenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, se declara concluida la presente Acta Administrativa, por lo que, previa lectura firmamos al calce y al margen, todos aquellos que en ella intervinieron. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

Salvador Villalaz

INSPECTOR

INSPECTOR

Ante los C. C.

Testigo

Testigo



**GOBIERNO
DE MEXICALI**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA
CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas, con diez minutos, del día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, los suscritos C.C. Salva Lázaro Uillosentor y _____ con el carácter de Inspectores del Centro Municipal de Control Animal, adscritos a Servicios Médicos Municipales, lo que se acredita con los gafetes números 8215 y _____, expedidos por la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C., con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024 autorizados en los términos del Artículo 59, Fracción III, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California; mediante Oficio de Comisión número 1139/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 suscrito por el Dr. Víctor Manuel del Villar Pérez, Coordinador del Centro Municipal de Control Animal, y, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 78, 80 y Quinto Transitorio del Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California; y el Artículo 90 de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California; procedemos a levantar la presente Acta, haciendo CONSTAR lo siguiente: Que una vez constituidos en:

José Joaquín Fernández de Lizaso número mil seenta: Celso Independencia

Para desahogar la presente diligencia de carácter administrativo, y que consiste en los siguientes HECHOS:

que siendo lo más y lo menos es que se actua una vez ubicados en calle



GOBIERNO
DE MEXICALI

CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL

Jose Joaquin Fernandez de Lizaso
Número mil seenta de la colonia
Independencia de la Ciudad de Mexicali
le remito, inspectores del Centro
Municipal de Control Animal en
seguimiento de oficio número mil
ciento treinta y nueve diagonal los mil
veinticuatro de fecha del veinticuatro
de septiembre del presente, al Regor
al domicilio antes mencionada por
atender el de nombre Cesar Alfonso
Benites quien comenta que el perro
tipo Husky fue reubicado hace
una semana aproximadamente y que
hay otros perros en calle que se
parecen a su domicilio pero no
son de el, al momento de la
visita no se observaron perros
dentro del predio ni en la
vecindad por lo que al no
haber faltas al reglamento
se cessala presente sin
circunstancias



GOBIERNO DE MEXICALI

CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL

Lined area for text, crossed out with a diagonal line.

Siendo las once horas, con veinticinco minutos de la fecha en que se actúa, se declara concluida la presente Acta Administrativa, por lo que, previa lectura firmamos al calce y al margen, todos aquellos que en ella intervinieron. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Silvador Velasco

INSPECTOR

INSPECTOR

Ante los C. C.

Testigo

Testigo